



CIRCULAR No. 003 DE 2018

DE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA – DIRECTORA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATOS “UPGD” Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPAL - UNIDADES NOTIFICADORAS MUNICIPALES “UNM”**

ASUNTO: LINEAMIENTOS PROCESO DE NOTIFICACIÓN DEL EVENTO “CONSUMO DE ANTIBIOTICOS EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO” – FICHA DE NOTIFICACIÓN 354.

FECHA: ENERO 12 DE 2018

Respetados señores:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, se permite comunicar los lineamientos para el correcto proceso de notificación del evento “Consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario” mediante ficha de notificación INS 354, según como está definido en el Protocolo de Vigilancia en salud pública – Consumo de Antibióticos en el ámbito hospitalario del Instituto Nacional de Salud:

- ❖ Para la notificación de este evento, corresponden a **UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATOS (UPGD), UNIDADES NOTIFICADORAS MUNICIPALES y UNIDAD NOTIFICADORA DEPARTAMENTAL** de Cundinamarca las siguientes instituciones:

UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATOS (UPGD)	CODIGO HABILITACIÓN	MUNICIPIO	UNIDAD NOTIFICADORA MUNICIPAL	UNIDAD NOTIFICADORA DEPARTAMENTAL
CLÍNICA CHÍA	2517500132	CHÍA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CHIA	SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA (Validación de los datos a cargo del Grupo de Farmacovigilancia)
CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	2517500059			
E.S.E. HOSPITAL SAL RAFAEL DE FACATATIVA	2526900049	FACATATIVA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE FACATATIVA	
MEDIFACA IPS S.A.S	2526902697			
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGASUGA	2529000114	FUSAGASUGA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	2529000036			
CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT	2530702631	GIRARDOT	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE GIRARDOT	
MEDICOS ASOCIADOS NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN GIRARDOT	2530700126			
PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES LTDA EN SU SEDE HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE SOACHA	2575402385	SOACHA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SOACHA	
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2589902990	ZIPAQUIRA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	
IPS ARCASALUD SAS	2589902693			
MEINTEGRAL ZIPAQUIRA	2589902560			



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





Las UPGD aquí relacionadas son Instituciones prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Cundinamarca que cuentan con servicios de Unidad de Cuidado Intensivo Adulto con corte al 31 de Diciembre de 2017. No obstante, si durante el año 2018 algún prestador de servicios de salud habilita en el Departamento un servicio de Cuidado Intensivo Adulto en instituciones distintas a las aquí mencionadas, también tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a estos lineamientos.

Para el caso de la Unidad Funcional de Zipaquirá del Hospital Universitario de la Samaritana aunque no cuenta con servicio de Unidad de Cuidado Intensivo Adulto en esa sede, se considera UPGD para la notificación del evento en servicios de hospitalización diferentes a UCI (sin incluir urgencias).

❖ RESPONSABILIDAD POR NIVELES:

En aras de garantizar un adecuado flujo de información y poder realizar los ajustes que se requieran de una manera oportuna, se anota que el protocolo establece que cada UPGD debe garantizar la notificación del evento a más tardar el día lunes de la segunda semana epidemiológica siguiente al mes vigilado antes de las 3:00pm, y en todo caso, antes del día 15 de cada mes.

Por lo anterior, la periodicidad de los reportes del evento "Consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario" se realizará de conformidad con las siguientes fechas:

CONSECUTIVO	MES VIGILADO	FECHA MÁXIMA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UPGD (antes de las 3:00pm)
1	DICIEMBRE (2017)	Lunes 08 de Enero de 2018
2	ENERO	Lunes 12 de Febrero de 2018
3	FEBRERO	Lunes 12 de Marzo de 2018
4	MARZO	Lunes 09 de Abril de 2018
5	ABRIL	Lunes 14 de Mayo de 2018
6	MAYO	Lunes 11 de Junio de 2018
7	JUNIO	Lunes 09 de Julio de 2018
8	JULIO	Lunes 13 de Agosto de 2018
9	AGOSTO	Lunes 10 de Septiembre de 2018
10	SEPTIEMBRE	Lunes 08 de Octubre de 2018
11	OCTUBRE	Lunes 12 de Noviembre de 2018
12	NOVIEMBRE	Lunes 10 de Diciembre de 2018
13	DICIEMBRE	Lunes 07 de Enero de 2019

Por otra parte, el protocolo establece que corresponde a las Unidades Notificadoras Municipales (UNM), realizar la notificación a la Unidad Notificadora Departamental el día martes de la segunda semana epidemiológica siguiente al mes vigilado antes de las 3:00pm. Es decir, le corresponde a cada UNM realizar su notificación al Departamento el martes siguiente al día referido en la tabla anterior.

CONSECUTIVO	MES VIGILADO	FECHA MÁXIMA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNM (antes de las 3:00pm)
1	DICIEMBRE (2017)	Martes 09 de Enero de 2018
2	ENERO	Martes 13 de Febrero de 2018
3	FEBRERO	Martes 13 de Marzo de 2018
4	MARZO	Martes 10 de Abril de 2018



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

f /CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





5	ABRIL	Martes 15 de Mayo de 2018
6	MAYO	Martes 12 de Junio de 2018
7	JUNIO	Martes 10 de Julio de 2018
8	JULIO	Martes 14 de Agosto de 2018
9	AGOSTO	Martes 11 de Septiembre de 2018
10	SEPTIEMBRE	Martes 09 de Octubre de 2018
11	OCTUBRE	Martes 13 de Noviembre de 2018
12	NOVIEMBRE	Martes 11 de Diciembre de 2018
13	DICIEMBRE	Martes 08 de Enero de 2019

❖ CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es responsabilidad de la UPGD garantizar que la información reportada sea de conformidad con lo establecido en el protocolo "Consumo de Antibióticos en el ámbito hospitalario" del Instituto Nacional de Salud. Para tal propósito, amablemente se solicita verificar que todos los campos queden correctamente diligenciados antes de confirmar y enviar la notificación. A continuación se enuncian los casos en donde se identificó la mayor cantidad de errores en el periodo 2017, para lo cual amablemente solicitamos tomar atenta nota y evitar repetir para el presente periodo.

❖ Numeral 1 de la Ficha 354: **INFORMACIÓN GENERAL:**

Numeral	Descripción	¿Errores identificados?	Tipo de error	Observaciones
1.1	Código de la UPGD	No	--	
1.2	Fecha de la notificación	No	--	
1.3	Mes a reportar	No	--	
1.4	Año	No	--	
1.5	Tipo de Servicio	Si	Identificar incorrectamente el servicio	A.

A. Con excepción de la UPGD Samaritana-UF Zipaquirá, todas las demás instituciones deben reportar como tipo de Servicio "3" toda vez que corresponde a notificar tanto UCI Adulto como Hospitalización. El error consiste en notificar con "1" o "2" lo cual solo sería posible en el caso de tener **solo uno** de los servicios, Hospitalización o UCI Adulto respectivamente, tal como es el caso de UPGD Samaritana-UF Zipaquirá que reporta como "2".

❖ Numeral 2 y 3 de la Ficha 354: **DDD EN UCI ADULTO y HOSPITALIZACIÓN:**

Numeral	Descripción	¿Errores identificados?	Tipo de error	Observaciones
2.1 y 3.1	Total de camas	Si	Registrar número de camas que no corresponde	A.
2.2 y 3.2	Total días de ocupación de cama al mes	No	--	--
2.3 y 3.3	Total día cama disponible	No	El producto de multiplicar el total de camas por los días del mes no coincide con	B.



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





Numeral	Descripción	¿Errores identificados?	Tipo de error	Observaciones
			el que se registra	
2.4 y 3.4	Proporción de ocupación	Si	Como consecuencia del error en 2.3 o 3.3	C.
2.5 a 3.11	Gramos consumidos al mes	Si	Registrar número de gramos que no corresponde	A.

A. Generalmente corresponde a errores derivados de la monotonía o distracciones al momento de registrar la información.
 B. multiplicar x 28 (Febrero); multiplicar x 30 (Abril, Junio, Septiembre y Noviembre); multiplicar x 31 (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre).
 C. Se debe verificar el valor que calcula la el aplicativo contra el valor real.

Finalmente y como parte de la validación, se recomienda que en todos los niveles (UPGD, UNM y UND) se haga la comparación de las DDD que el sistema calcula contra el histórico de la institución, de modo que se puedan identificar datos fuera de tendencias y consecuentemente descartar que sean producto de errores de registro. Esta recomendación se genera en tanto que para la mayoría de valores de DDD notificados en 2017 que estaban fuera tendencia, fueron relacionados con errores de cálculo en el porcentaje de ocupación, puesto que esta variable se encuentra en el denominador de la ecuación del indicador.

❖ AJUSTES A LA INFORMACIÓN:

La UNM o la UND tienen como responsabilidad evaluar la oportunidad y la calidad de la información proveniente de las UPGD para poderla validar y notificar de acuerdo al flujograma de notificación establecido en el protocolo; por consiguiente:

- ❖ En el momento de identificar que alguno de los datos del numeral 1 presenta algún error, se deberá solicitar inmediatamente un “ajuste tipo D” de modo que se descarte esa notificación y se proceda nuevamente al reporte por parte de la UPGD corrigiendo el error.
- ❖ En el caso que la UNM o la UND identifiquen que alguno de los datos del numeral 2 o 3 presenta algún error, deberá solicitar inmediatamente un “ajuste tipo 7” de modo que se corrija el dato por parte de la UPGD.

OBSERVACIÓN:

Los ajustes a la información notificada deben ser realizados por el profesional responsable de la vigilancia de consumo de antibióticos de la respectiva UPGD, hasta cuatro (4) semanas después de la notificación.

❖ MES CON NOTIFICACIÓN NEGATIVA:

De conformidad con el Protocolo, se entiende como notificación negativa cuando durante el mes de seguimiento no se presentan nuevos consumos de antibióticos. La ausencia de datos nuevos de consumo de antibióticos en el período de seguimiento, no exime la responsabilidad de realizar la notificación.

❖ SILENCIO EPIDEMIOLÓGICO:

La no recepción de la información en los términos establecidos en el Protocolo, se interpreta como silencio epidemiológico.

❖ ANÁLISIS DEL EVENTO:

De conformidad con el Protocolo, el análisis estadístico del evento reportado, comprende la revisión de tendencias en el tiempo que permita determinar los



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550



❖ **ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FARMACOVIGILANCIA**

La institución deberá garantizar que las estrategias implementación del protocolo de vigilancia al Consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario, sean armonizadas con la implementación del Programa Institucional de Farmacovigilancia de modo que se inviertan esfuerzos y recursos de una manera más eficiente; se resalta que todo evento adverso o problema relacionado con el uso de antibióticos en la institución, deberá ser reportado al Programa Departamental de Farmacovigilancia y al Invima de conformidad con lo establecido en la Circular 001 de 2018 de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control "Lineamientos Programa Departamental de Farmacovigilancia" con fecha del 03 de Enero de 2018.

Agradecemos su atención a la presente Circular y confirmar su recepción a más tardar el próximo 16 de Febrero de 2018 por medio del correo electrónico farmacovigilancia@cundinamarca.gov.co. Así mismo, en caso de presentarse alguna duda o de requerir alguna aclaración, con gusto podrá ser gestionado por el mismo correo o al teléfono 7491735 preguntando por el grupo de Farmacovigilancia.

Cordialmente,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

VoBo. DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Oscar Leonardo Avendaño L. - Profesional Universitario QF



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://twitter.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

